



Municipalidad de San Rafael

SAN RAFAEL, 25 de MARZO DE 2020.-

RESOLUCION N° 244 /2020.-

VISTOS el Decreto de necesidad y urgencia sobre “Emergencia Coronavirus COVID_19, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, (DECNU-2020-260-APN-PTE) y el Decreto de Emergencia Sanitaria N° DECNU 2020-260 APN- PTE y el Decreto Provincial N° 434, de fecha, 22 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO: Que se ha constatado la propagación de casos del coronavirus (Covid-19) en numerosos países, llegando a nuestra región y a nuestro País;

Que el fenómeno mundial de la pandemia representa un hecho de marcado dinamismo, imponiendo la necesidad de adoptar gran cantidad de medidas en un marco de crisis y emergencia;

Que ante la citada circunstancia, se han adoptado diversas medidas en todos los ámbitos con el objeto de evitar y/o mitigar la propagación de esta enfermedad entre la población de la Provincia y disminuir los efectos nocivos que la misma tiene y tendrá en el corto, mediano y largo plazo;

Que en ejercicio de la facultad que el Artículo 105 conc. y sig. Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, le corresponde tomar las medidas idóneas para superar la emergencia, resguardando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en tanto tiene a su cargo la administración general del Municipio.-

Que en este contexto resulta necesario ampliar las fuentes de financiamiento tendientes a incrementar los fondos disponibles para destinar a medidas paliativas de los efectos producidos por la pandemia de Coronavirus.

Que atento lo excepcional de la situación, las medidas a adoptar deben compartir esta misma naturaleza y en este sentido aparece como una herramienta útil a los fines perseguidos la creación de un fondo especial y extraordinario para atender la adquisición de bienes e insumos destinados a enfrentar la emergencia sanitaria como así también la emergencia económica que la misma genera, afectando a tal fin ahorros provenientes de la liquidación de haberes de funcionarios y autoridades superiores del Poder Ejecutivo Municipal.

Por lo expuesto, en uso de sus facultades, el Señor

INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

Artículo 1º- Dispóngase que el salario de las autoridades municipales y cargos de mayor jerarquía de clases 59, 61, 62, 66 y 69, cuyos haberes superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) netos mensuales: **Intendente Municipal y funcionarios que no se encuentren abocados a los servicios esenciales de la Municipalidad de San Rafael**, por el mes de marzo de 2020, se fija en la suma máxima de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) netos.-----

Artículo 2º- Instrúyase a la Secretaria de Hacienda y Administración a depositar el ahorro consecuencia de la medida adoptada en el artículo 1º, en una cuenta especial destinada a la adopción de medidas destinadas a enfrentar la emergencia sanitaria y/o la emergencia económica consecuencia de la misma.-----

Artículo 3º - Invítese a los Concejales del Honorable Concejo Deliberante, como así también a funcionarios no alcanzados por la presente disposición a adherir a lo dispuesto en el mismo.----

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-----



GUSTAVO E. PERRET
Intendente Municipal



EMILIO D. FELIX